

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 120-2010-R.- CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 135693) recibida el 08 de mayo de 2009 mediante la cual la profesora Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita Licencia Parcial con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, correspondiente a veinte (20) horas de su carga no lectiva, por los Semestres Académicos 2010-A y 2010-B, para el desarrollo de su tesis: "Obtención y caracterización de quitosanos a partir de exoesqueletos de Talitrus saltador (muy – muy o pulga de mar)" para optar el Grado de Maestro en Química, en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, asimismo, en concordancia con el Art. 296º Inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6º Inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; concordante con el Art. 20º de la misma norma que precisa que se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, por Oficio Nº 357-2009-D-FCNM (Expediente Nº 135693) recibido el 28 de enero de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 045-2009-CF-FCNM, proponiendo otorgar la licencia parcial solicitada por la peticionante; contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Física mediante Proveído Nº 009-2009-DAF-FCNM del 19 de mayo de 2009;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, correspondiente a su carga no lectiva, a la profesora Ing. **CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; en consecuencia **DESCARGAR** hasta veinte (20) horas de sus actividades administrativas; a fin de que desarrolle su Tesis: “Obtención y caracterización de quitosanos a partir de exoesqueletos de *Talitrus saltador* (muy – muy o pulga de mar)”, para optar el Grado de Maestro en Química en la Pontificia Universidad Católica del Perú, correspondiente a los Semestres Académicos 2010-A y 2010-B, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER** que la mencionada profesora presente a la Oficina de Personal carta de compromiso de estar obligado a laborar por el doble del tiempo de duración de la Licencia concedida, bajo responsabilidad, y con la obligación de emitir los informes trimestrales correspondientes al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la Oficina de Personal.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OAL; OCI; OAGRA, OPER; UE; UR; e interesada.